

Resumen Ejecutivo N° 15

***Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del
estado Monagas (INFRAMONAGAS)***

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0006-2016

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA, ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA DEL ESTADO MONAGAS (INFRAMONAGAS)

INFRAMONAGAS tiene por objeto diseñar, formular y ejecutar las políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo estadal, en coordinación con el Ejecutivo Nacional y Municipal cuando así corresponda, en materia de hábitat y vivienda, minerales no metálicos, infraestructura y mantenimiento hospitalario, educativo, deportivo y demás servicios públicos generales, vialidad urbana, sub urbana y rural, de circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, siempre y cuando no estén reservados única y exclusivamente al Poder Nacional o Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas en fecha 18-02-2015.

1000 Consideraciones Preliminares

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

La presente Actuación de Control de Seguimiento se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por INFRAMONAGAS, remitido mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560, de fecha 11-06-2015, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1033-2015 de fecha 20-05-2015. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el Primer Semestre del ejercicio económico financiero 2016.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

A los fines de practicar la Actuación de Control de Seguimiento para verificar el cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas, remitido por INFRAMONAGAS mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560 de fecha 11-06-2015, se tomó como muestra la obra “Construcción de Áreas Exteriores y Aulas del Liceo Metropolitano El Nazareno, ubicado en la Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín, Estado Monagas”, derivándose lo siguiente:

3001 La Ingeniera Inspectora designada para la ejecución de la obra objeto de estudio, no elaboró el Informe de Inspección a los fines de hacer del conocimiento al ente contratante, los avances técnicos y administrativos correspondientes a la obra, constatándose que la

recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, No fue Ejecutada.

- 3002 Con el objeto de verificar si la Ingeniera Inspectora designada por INFRAMONAGAS para la ejecución de la obra objeto de estudio, elaboró el Acta de Recepción Definitiva respectiva, para dejar constancia que la obra haya sido ejecutada conforme a lo estipulado en el contrato, no resulta exigible para la presente actuación de control, puesto que no ha transcurrido el lapso de 90 días calendarios posterior a la fecha de aceptación del Acta Provisional de la obra.
- 3003 Respecto a la verificación de la dosificación de la preparación del concreto de la obra bajo análisis, se suministró ensayo de laboratorio del referido concreto, mediante Oficio INFRAMON/2016 N° 773 de fecha 19-08-2016, el cual fue utilizado para ejecutar la partida “Pavimento de RCC 210KG/CM2 a los 28 días”; evidenciándose que el diseño de la mezcla se correspondía con las especificaciones técnicas establecidas, constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3004 De la revisión efectuada al expediente de la obra objeto de estudio, se verificó que INFRAMONAGAS, conformó el expediente único contentivo de los documentos relacionados con la contratación y ejecución de dicha obra, constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3005 Con relación a los mecanismos de control implementados por INFRAMONAGAS para garantizar la correcta conformación de los expedientes de contratación, con la finalidad de que los mismos contengan los soportes justificativos correspondientes, se verificaron Memorándum Interno dirigido a los Directores Sectoriales / Directores de Línea, emanado de la Presidencia del referido instituto en fecha 10-09-2015, ratificado en fechas 26-02-2016 y 10-08-2016, respectivamente, el cual contiene los lineamientos establecidos para la conformación de los expedientes únicos de contrataciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Oficialmente Ejecutada.

A los fines de verificar que la Ingeniera Inspectora designada por INFRAMONAGAS, realizó las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en cuanto a la fiscalización de la ejecución de la obra “Construcción de Áreas Exteriores y Aulas del Liceo Metropolitano El Nazareno, ubicado en la Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín, Estado Monagas”, relacionada con el contrato N° CD-007-

INFRAMONAGAS-DIMEDH-FCI-2016 de fecha 06-05-2016, se tomaron como muestra las partidas Nros. 3, 4, 7, 10 y 12, referente a las siguientes descripciones “Pavimento de Rcc 210kg/Cm² a los 28 días. Incluye el transporte del Cemento y Agregados hasta 50 Km. Excluye el Refuerzo Metálico y el encofrado.”, “Construcción de Revestimiento de Pisos con Mortero de Granito con Cemento Gris, Acabado Liso con Juntas de Flejes de Plásticos E=5mm. Incluye Mortero Base y Pasada de Piedras para el Acabado Final”, “Suministro, Transporte e Instalación de Bombillos Fluorescentes Espirales de 65 Vatios.”, “Recubrimiento Protector de Impermeabilización de Pintura de Cancha Imperled Roja” y “Suministro, Transporte e Instalación de Puertas de Baño en Aluminio Blanco y Acrílico”; a tal efecto, se realizó inspección “*In Situ*” a la referida obra en fecha 16-08-2016, derivándose lo siguiente:

- 3006 En cuanto a las partidas Nros 3, 7, 10 y 12, se observó que las cantidades de obra relacionadas y pagadas se correspondían con las ejecutadas; no obstante, en la partida N° 4 se evidenció diferencia entre la cantidad de obra relacionada y pagada con la realmente ejecutada, por un monto de Bs. 1.605.532,00 pagado en exceso a la empresa Mercantil COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LOS CORALES, R.L. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, fue Parcialmente Ejecutada. De tales situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal CEM: 01-05-0950-2016-01, de fecha 16-08-2016, levantada por esta Contraloría de Estado.

Con el objeto de verificar Plan de Acciones Correctivas remitido mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560 de fecha 11-06-2015 relacionados con la obra “Reparación del Puente Colorado Ubicado en la Vía RO03 Tramo 020, Río Colorado, Municipio Caripe, Estado Monagas”, se realizó inspección “*In Situ*” en fecha 19-08-2016, determinándose lo siguiente:

- 3007 En relación a la partida N° 1 “LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SANDBLASTING EN TABLERO DE ELEVADOS Y PUENTES HASTA METAL BLANCO. INCLUYE LIMPIEZA DEL RESTO DE LA ARENA SOBRE TABLERO”, se observó óxido y cascara de laminación en algunas áreas del tablero o piso del puente (parte inferior); al respecto, no existe documentación donde se evidencie la aplicación del referido sandblasting. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, No fue Ejecutada.
- 3008 Respecto a la partida N° 8 “SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN TIPO SELLOCRET O SIMILAR PARA PUENTES”, se observó

variación en las especificaciones señaladas en dicha partida con relación a lo reflejado en el presupuesto anexo al contrato, toda vez que se ejecutó con 2 perfiles de acero de longitud 8,35 ml para un total de 16,70 ml y no con juntas de dilatación tipo sellocret o similar; evidenciándose que dicha modificación no fue solicitada por la empresa contratista ni aprobada por el ente contratante. Constatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015, No fue Ejecutada. De tales situaciones se dejó constancia en Acta Fiscal CEM: 01-05-0950-2016-03, de fecha 19-08-2016, levantada por esta Contraloría de Estado.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Como resultado del seguimiento efectuado en el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas, dirigido a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por el referido Instituto y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo 01-05-0005-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1033-2015 de fecha 20-05-2015, relacionado con la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la SIEM, para la selección, contratación y ejecución física, así como, los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad del proyecto "Reparación del Puente Colorado Ubicado en la Vía RO03 Tramo 020, Río Colorado, Municipio Caripe, Estado Monagas", realizado durante el ejercicio económico financiero 2014, financiado con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), se concluye lo siguiente:

No fue elaborado el Informe de Inspección, a los fines de hacer del conocimiento al ente contratante, los avances técnicos y administrativos correspondientes a la obra objeto de estudio; no se pudo verificar la elaboración del Acta de Recepción Definitiva, toda vez que no resulta exigible para la presente actuación de control, puesto que no ha transcurrido el lapso correspondiente para su elaboración. Respecto a la verificación de la dosificación de la preparación del concreto de la obra bajo análisis, se evidenció que el diseño de la mezcla se correspondía con las especificaciones técnicas establecidas; así mismo, se constató la conformación del expediente de contratación de la obra objeto de estudio, contentivo de los documentos relacionados con la contratación y ejecución de dicha obra, para lo cual, como mecanismos de control se implementaron lineamientos mediante Memorándum Interno,

para garantizar la correcta conformación de los expedientes de contratación. Por otra parte, se seleccionaron como muestra partidas susceptibles de inspección, constatándose que algunas fueron pagadas conforme a la cantidad de obra ejecutada y otra en la que se evidenció diferencia entre la cantidad de obra relacionada y pagada con la realmente ejecutada. Finalmente, se evidencio una partida relacionada y pagada que no fue ejecutada; de igual forma, se observó variación en las especificaciones de una partida con relación a lo reflejado en el presupuesto anexo al contrato, evidenciándose que dicha modificación no fue solicitada por la empresa contratista ni aprobada por el ente contratante.